

**LA PARTICIPACION COMUNITARIA DEL FUNCIONARIO
POLICIAL A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNAL
EN LA PARROQUIA SAN BLAS DEL ESTADO CARABOBO**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
AREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO Y
RELACIONES LABORALES
CAMPUS BARBULA**



**LA PARTICIPACION COMUNITARIA DEL FUNCIONARIO
POLICIAL A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNAL
EN LA PARROQUIA SAN BLAS DEL ESTADO CARABOBO**

Autor (a): Lic. Ingrid Navas.
CI: 8.948.979

Bárbula, Octubre de 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ADMINISTRACION DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**LA PARTICIPACION COMUNITARIA DEL FUNCIONARIO
POLICIAL A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNAL
EN LA PARROQUIA SAN BLAS DEL ESTADO CARABOBO**

Tutora: Mahie Sierra

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Maestría en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales
Prof.Mahie Sierra
C.I. 13.78.701

Línea de Investigación: Gestión de Personas

Bárbula, Octubre de 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
AREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO Y
RELACIONES LABORALES
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

LA PARTICIPACION COMUNITARIA DEL FUNCIONARIO
POLICIAL A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNAL
EN LA PARROQUIA SAN BLAS DEL ESTADO CARABOBO

Asesor Metodológico: José Luis Sequera

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Maestría en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales
Por. José Luis Sequera
C.I. 12.101.023

Línea de Investigación: Gestión de Personas

Bárbula, Octubre de 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
AREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO Y
RELACIONES LABORALES
CAMPUS BÁRBULA



**LA PARTICIPACION COMUNITARIA DEL FUNCIONARIO
POLICIAL A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNAL
EN LA PARROQUIA SAN BLAS DEL ESTADO CARABOBO**

Trabajo de Grado Presentado ante la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo para Optar al Título de Magíster en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales

Autor: Lic. Ingrid Navas
Tutor: Mahie Sierra

Bárbula, Octubre de 2014



FACULTAD
ÁR

SOCIALES
DO

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES



AVAL DEL TUTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo en su artículo 133, quien suscribe Mahie Sierra., titular de la Cédula de Identidad N° 13.780.701, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado de la Maestría en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales, titulado: **LA PARTICIPACION COMUNITARIA DEL FUNCIONARIO POLICIAL A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNAL EN LA PARROQUIA SAN BLAS DEL ESTADO CARABOBO**, presentado por la ciudadana Ingrid Navas, titular de la Cédula de Identidad N° 8.948.979, para optar al título de Magíster en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales, hago constar que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En Valencia a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

Firma:

Bárbula Octubre 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES



VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: LA PARTICIPACION COMUNITARIA DEL FUNCIONARIO POLICIAL A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNAL EN LA PARROQUIA SAN BLAS DEL ESTADO CARABOBO, presentado por la ciudadana Ingrid Navas, titular de la Cédula de Identidad N° 8.948.979 y elaborado bajo la dirección del Tutor Dra. Cejas Martínez, Magda F., titular de la Cédula de Identidad N° 5.876.102, para optar al título de Magíster en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales.

Considerados que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como:

Apellidos	Nombre	C.I.	Firma
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Bárbula, Octubre 2014

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi Padre en el cielo Darío Navas y a mi Mamá, Mi esposo Luis Monasterios, a mis hijos Jeaheth, Stephani y Luisferd.

A mis amigos María Torrealba, Yimi Rodríguez, Litzinia Flores, Liliana González, José Casiani, Alberto Marin, ElizabehtPerez, IsvelisLitle, Karen Aparicio y al personal del área administrativa.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS PRIMERAMENTE!

A LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO, por ser el lugar donde se reunieron un conjunto de profesionales que brindaron su conocimiento para mi mejoramiento académico y profesional.

A LA DRA. MAGDA CEJAS, tutor de contenido, por su ética, su enseñanza, su apoyo en todo momento y por su asesoramiento constante durante el desarrollo de este trabajo de Grado.

A los que me apoyaron en este proyecto de vida como fueron Victor Gasprini, Dra. Magda Cejas, José Luis Sequera, Dra. Berenice Blanco, Dra. Jemmiz La Madriz, Pedro León, Carlos Zambrano, Nuvia Pernia, Dr. Williams Aranguren Alvarez, Armando Camejo, Nataly Petit, Dra. Dhynaida Quintana, Leticia Montilla, Juan Montserrat, Rafael Jimenez, agradezco a todos por sus aportes y colaboración a el trabajo de realizar la presente tesis.

Al cuerpo de la Policía Estado Carabobo

Y a todos mis compañeros

ÍNDICE GENERAL

	Pp
Dedicatoria.....	viii
Agradecimiento.....	ix
Índice General.....	x
Resumen.....	xi
Introducción.....	13

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema.....	14
Objetivos de la Investigación.....	19
Justificación de la Investigación.....	19

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Antecedentes de la investigación.....	23
Bases Teóricas.....	28
Bases Legales.....	34
Definición de términos básicos.....	48

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

Naturaleza de la Investigación.....	61
Estrategia metodológica.....	63
Población y Muestra.....	64
Técnicas e instrumentos de recolección de la información.....	65
Confiabilidad y valides del Instrumento.....	

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS.....	67
Conclusión.....	77

Recomendaciones.....	79
Referencias Bibliográficas.....	80
Anexos.....	83

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1.....	68
Grafico 2.....	69
Grafico 3.....	70
Grafico 4.....	71
Grafico 5.....	72
Grafico 6.....	73
Grafico 7.....	74
Grafico 8.....	75
Grafico 9.....	76

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.....	68
Cuadro 2.....	69
Cuadro 3.....	70
Cuadro 4.....	71
Cuadro 5.....	72
Cuadro 6.....	73
Cuadro 7.....	74
Cuadro 8.....	75
Cuadro 9.....	76



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
AREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL TRABAJO Y RELACIONES
LABORALES



Autor: Lic. Ingrid Navas

Tutor: Mahie Sierra

Año: 2014

**LA PARTICIPACION COMUNITARIA DEL FUNCIONARIO POLICIAL A
LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNAL EN LAPARROQUIA
SAN BLAS DEL ESTADO CARABOBO**

RESUMEN

El presente trabajo de investigación está relacionado con la policía estatal y la cooperación en los planes de desarrollo comunitario para una mayor eficiencia en el plan de seguridad de la parroquia San Blas del estado Carabobo. La investigación es de campo de tipo descriptivo y documental, ya que se realizó una encuesta a los miembros de la comunidad y se verificaron datos registrados en distintas fuentes de la policía en cuanto a crímenes en el sector. La investigación arrojó resultados importantes al darnos una visión de cómo debe ser el trabajo mancomunado policía comunidad para poder reducir algunos casos concretos de delitos en la zona, también el acercamiento a la comunidad de parte de la policía permite tener una visión más humana y menos negativa de la policía en la comunidad. El repaso a las bases legales permite tener una claridad de las funciones de los agentes y su alcance en las funciones de seguridad y en la zona de prevención del delito por acciones específicas para tal fin. Los resultados de la encuesta fueron fundamentales para obtener la visión de cómo la comunidad percibía el trabajo policial, la población de San Blas, la muestra fue de 20 personas su grado de efectividad en la zona o parroquia, así se encontraron recomendaciones importantes para aportar a la comandancia de la policía específicamente en la zona de San Blas Estado Carabobo.

Palabras claves: Seguridad, Comunidad, Desarrollo

Bárbula Octubre 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
AREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DEL TRABAJO Y RELACIONES
LABORALES



Autor: Lic. Ingrid Navas
Tutor: Mahie Sierra
Año: 2014

**COMMUNITY INVOLVEMENT OF A POLICE OFFICER COMMUNITY
DEVELOPMENT PROGRAMS IN THE PARISH OF SAN BLAS CARABOBO**

ABSTRACT

This research is related to the state police and cooperation in community development plans for greater efficiency in the security plan San Blas parish of Carabobo state. The field research is descriptive and documentary, and a survey was carried out to community members and recorded data on various police sources about crimes in the area were checked. Throw important research results to give us a vision of what should be the police community working together to reduce some specific cases of crime in the area, also the community outreach of the police allows a more human and less negative police in the community. The review of the legal basis allows a clarity of roles of agents and their scope and safety functions in the area of crime prevention by specific actions to that end. The results of the survey were to obtain fundamental insight into how the community perceived the police work and the degree of effectiveness in the area or parish, and important recommendations were found to contribute to the commander of the police specifically in the area of San Blas Carabobo State.

Keywords: Security, Community, Development

Bárbula Octubre 2014

INTRODUCCIÓN

La cultura basa en detener la corrupción, la violación de los derechos humanos, abusos de fuerza y de autoridad y, los problemas que tiene nuestra institución son basados en los delitos mencionados, la cultura de la legalidad está para que los miembros de la institución tomen y tengan conciencia y vean y valoren, le tomen cariño a la institución y mejorar la imagen y perspectiva que tiene la comunidad ante nosotros. Lo que se desea es que los policiales acojan un conjunto de valores y normas con el fin de ejercerlos en decisiones y los procedimientos de delitos para no caer en la corrupción o en la violación de los derechos fundamentales de las personas.

Las funciones propias de cada policía en su rutina diaria, están enmarcadas por el ordenamiento jurídico, con poder de autoridad que le permite escoger el momento y forma de proceder en cada caso que se le presente, lo que se denomina una potestad reglada. Sin embargo, también se identifica una potestad discrecional, que le permite salirse de lo jurídico, actuando o tomando decisiones subjetivamente, quiere decir con cierta libertad de acción, escogiendo la opción que más le convenga, en éste paso es donde el funcionario está más susceptible hacia el fenómeno de la ilegalidad, como consecuencia de aquel acercamiento que por naturaleza debe adelantar nuestros hombres con la comunidad donde el uniformado se ve inmerso en situaciones insinuantes y comprometedoras, siendo permeabilizado por grupos u organizaciones al margen de la ley.

La importancia de los valores radica en el actuar ético del funcionario, ya que en el actuar ante la sociedad es criticado y la sociedad pone sus ojos ante el personal de la institución y juzga su procedimiento y da su veredicto.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Las líneas rectoras concebidas por la Policía Nacional es una tendencia que está prevaleciendo a nivel mundial y es la clave fundamental para la modernización de los cuerpos encargados de la seguridad y el orden público en sus territorios. Esto se debe a una problemática frecuente en lo contemporáneo donde la violencia se ha incrementado. Sin distinción de raza, religión o estatus social dentro de las sociedades (comunidades) donde los organismos del estado deben buscar la forma de unir esfuerzos para disminuir los delitos.

En Venezuela las relaciones con la comunidad tienden a incrementarse. La policía debe llevar a cabo junto con la comunidad planes para la prevención del delito y la protección del ciudadano. Por ello, es oportuna y conveniente la participación general de cada institución policial. Distintas opiniones coinciden que la función a cargo del estado a través de los órganos policiales radica en la protección del ciudadano frente a situaciones que constituyen amenaza, vulnerabilidad o riesgo para su integridad física, sus propiedades el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

En este sentido, en la constitución Bolivariana de Venezuela la seguridad ciudadana, es una función del Estado y es responsabilidad de un cuerpo uniformado de la Policía Nacional, quienes regulan las competencias estatales, municipales, en lo concerniente a la actividad policial. De allí que el Estado se convierta en garantía de la seguridad de los miembros de la

comunidad, crea la policía con la misión de prevenir actos delictivos, también colaborando en catástrofes y emergencias públicas.

En Venezuela, actualmente existe la apertura la Ley y plan de policía nacional, está generando esto gran inquietud en todos los organismos policiales del país, en cuanto a cómo va a funcionar el mismo. Ante ello, se hace necesario ingeniar estrategias con la finalidad de depurar a los funcionarios tanto personales como profesionales, esto con el propósito de optimizar el servicio en la comunidad y el buen orden social.

Dentro de este contexto, es importante analizar porque el funcionario debe participar en la seguridad, bienestar de la ciudadanía. Entendiendo que el servicio de policía es el conjunto de acciones ejercidas en forma exclusiva por el estado a través de los cuerpos policiales en todo sus niveles, conforme a los lineamientos, directrices contenidos en la legislación nacional, los que sean dictados por el órgano rector con el propósito de proteger, garantizar los derechos de las personas frente a situaciones que constituyan amenazas, vulnerabilidad, riesgos de daño para su integridad física, sus propiedades, el ejercicio de sus derechos el respeto de sus garantías la paz social, la convivencia en el cumplimiento de la ley.

La preocupación del Estado por erradicar diversas causas y condiciones generadoras de delitos o de otras manifestaciones de conducta delictuales, se expresan de forma clara, palpable de un conjunto de políticas, misiones sociales en estos últimos tiempos, ante tal hecho se evidencia que en la Carta Magna se protegen los derechos humanos, civiles, militares sobre todo como debe ser la participación de los ciudadanos en la vida política en el país.

Considerando lo anteriormente expuesto, se infiere cuáles son las políticas públicas en esta materia, dentro de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela la que estipula que es el pueblo de Venezuela quien refundaría la república, a fin de establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica.

La estación de Policía de San Blas del Estado Carabobo, se ha visto preocupada por la situación demostrada por el aumento de la delincuencia en el Estado Carabobo y por ende en la parroquia, existe la necesidad de erradicar diversas causas y condiciones generadoras de delito y otros actos de conducta delictivas. Una de las alternativas es la toma de conciencia de la comunidad y el cuerpo policial a la nueva visión del modelo policial, orientado al trabajo preventivo en las comunidades, lo cual inspiro promover la participación activa del funcionario en el desarrollo de los consejos comunales, del poder de los planes preventivos.

Es importante destacar, que en dicha estación policial la autora observa, que los funcionarios no participan en las comunidades ni se adaptan a las exigencias del nuevo sistema por falta de capacitación permanente. Generalmente se observa que el oficial se capacita solo cuando es alumno de la escuela de policía. Brindando conocimiento básico de armamento y disparo, orden público, procedimiento policiales, leyes, siendo esto insuficiente en la formación de oficiales es precaria, no se imparten nuevos conocimiento en materia de participación comunitaria solo lo necesario en materia de los concejos comunales.

Igualmente, se puede acotar que en muchas ocasiones la comunidad en base a las nuevas exigencias espera el servicio de un funcionario altamente capacitado con grandes desarrollos profesionales, capaz en todas las circunstancias de solucionar problemas seguridad social en el momento

justo y oportuno. El funcionario integrado a la comunidad debe prestar amplia colaboración en el ámbito social y educativo (cultural y Deportivo), justo con la comunidad en procurar disminuir los delitos, entre otras situaciones a la cual pueda asistir, motivado a que los índices delictivos son adolescentes, por tal razón hay que buscar estrategias como las mesas de trabajo, reuniones policía-comunidad para darse a conocer en el ámbito comunal para así trabajar mancomunadamente en la unidad.

En el sector de San Blas existe la necesidad de impulsar la participación del funcionario a los programas de desarrollo comunal ya que en este sector el índice delictivo se incrementa, se estima en dos (2) denuncias diarias que serían un aproximado de sesenta en delito de violencia familiar, robos de residencia, hurtos. Esto tomado de reportes de la comandancia General de la policía del estado Carabobo. Se sugiere implementar programas de participación ciudadana, funcionarios policiales de la comunidad. Esto contribuiría a minimizar los índices delictivos del sector, se estrecharía vínculos entre ellos.

En la búsqueda por alcanzar cumplir su misión, el servicio de policía promoverá la prevención, la disuasión y la articulación de estrategias institucionales, comunitarias, utilizando la adecuada metodología para lograr coordinar con la comunidad los planes de seguridad y prevención ciudadana que garanticen la protección de las personas.

Es claro que con el servicio de policía estatal se aspira a fomentar la confianza, aumentar la cooperación la participación ciudadana en el área de seguridad ciudadana; estrategia que es muy válida pero que requiere además de políticas públicas claras, constantes o bien determinantes por parte del Estado, de quien se demanda en esta materia un compromiso político con el interés general y colectivo de abordar el tema de seguridad

ciudadana y del sistema judicial como un asunto de urgencia y como tema de Estado.

Lo importante es que funcione y garantice al ciudadano la sensación de seguridad que requiere para disfrutar de los espacios públicos, que conlleve a una mejor salud mental y física. Los ciudadanos demandan permanentemente por un cuerpo de policía que responda cuando es oportuno y por un Estado que actúe cuando es debido en la forma más justa posible. Algunos, hubiésemos preferido lejos de crear un nuevo nombre, se reforzara el rol de las policías municipales que siempre han sido asumidas como las más cercanas al ciudadano.

Se propone resaltar la importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la parroquia San Blas del Estado Carabobo. Dicha situación con llevo a formular las siguientes Interrogantes:

¿Cuál es el nivel de participación del funcionario en los programas de desarrollo comunal en la parroquia San Blas del Estado Carabobo?

¿Qué programas podría tener participación del funcionario en el desarrollo comunal para disminuir el índice delictivo del sector de estación policial San Blas de la Policía de Carabobo?

¿Cómo implementar conocimiento de participación ciudadana en el proceso de formación policial, contribuiría a estrechar los vínculos entre la policía y comunidad en el sector San Blas del estado Carabobo?

OBJETIVO DE LA INVESTIGACION

Objetivo General

Establecer la importancia de la participación del funcionario policial en los programas de desarrollo comunal en la parroquia San Blas del Estado Carabobo

Objetivos Específicos

- Determinar la situación actual de la participación del funcionario policial en los programas de desarrollo de seguridad comunal en la Parroquia San Blas Estado Carabobo.
- Realizar un diagnóstico de los programas de desarrollo de seguridad comunal en la parroquia San Blas Estado Carabobo
- Revisar la importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo de seguridad comunal en la parroquia San Blas Estado Carabobo

Justificación de la Investigación

En Venezuela el sistema policial se ha visto desorientado por el aumento de los índices de delitos en todos los rincones, esto dado a la falta de recurso técnico, operativo, moral, judicial y económico en algunas veces. Esto dados a un conjunto de cambios operados en el país en las esferas sociales, políticas y económicas, una inconformidad mantenida por la sociedad sobre el tema de la inseguridad, la aparición en los últimos años de nuevas modalidades delictivas, un inicio precoz de jóvenes implicados en la delincuencia y una tendencia creciente de la sociedad para la privatización de ellas han venido generando un incremento de la violencia.

Debido a la observación anterior, se justifica el presente trabajo de investigación, ya que al resaltar importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la parroquia San Blas del Estado Carabobo, se puede buscar las habilidades policiales que deben construirse en pro de las nuevas exigencia en las estructuras policiales.

En este sentido los consejos comunales están orientados a participar conjuntamente con los policías y las comunidades, y contribuir en el desarrollo de programas, a fin de intensificar y facilitar el trabajo que puedan hacer los organismos de seguridad. De esta forma la creación de la policía Nacional constituye una estrategia que impactara positivamente en la ejecución de una policía comunal en cada uno de los sectores que integran las comunidades.

La concepción de este enfoque parte del convencimiento de que la conducta antisocial y delictiva es, principalmente el resultado de determinadas condiciones sociales de vida, de educación, de influencia del medio social más cercano al individuo (comunidad). Análisis que lleva a deducir que, la utilización de estrategias preventivas dirigidas a sanear el entorno social donde nacen y se desarrollan estas actitudes antisociales resulta el medio más eficaz en la lucha contra la criminalidad.

De tal forma el efecto se origina la posibilidad de aportar una mejor estrategia para capacitar al funcionario policial de la estación de San Blas Estado Carabobo, maximizando sus conocimientos y desarrollando personal y profesionalmente a objeto de satisfacer los requerimientos que exigen las comunidades, sociedad actual, ofreciendo así un mejor y buen servicio

público, dando ejemplo a otras estaciones policiales de la policía del Estado Carabobo.

El aspecto Teórico–Científico es un aporte teórico conceptual a la gestión del proceso de trabajo comunal que servirá de base para establecer la Fundamentación científica en la que deberá apoyarse el proceso de los conceptos del modelo de comunal del análisis de gran cantidad de aportes teóricos planteados por diferentes autores especialistas en el área y se establece la aproximación a la realidad institucional para desarrollar un proceso de planificación adecuado a las organizaciones en estudio.

En el aspecto práctico se presentaran los resultados como punto de referencia a investigaciones futuras para emplearlos como aporte e información orientadora a otros estudios que involucren el trabajo de labor policial comunidad.

No obstante, es importante señalar que el proceso de policía comunidad es un elemento importante en cualquier lugar, donde se realizan diversidad de funciones o tareas en el trabajo y donde se determina las expectativas esperada por la comunidad agente policial, su labor a ejercer y alternativas de recompensas y mejora del mismo. Este proceso puede cohesionar e integrar todas las iniciativas del recurso humano, así pues, es un trabajo donde se obtendrán resultados beneficiosos para la organización.

A la elaboración y posterior aplicación de un programa de participación de los agentes policiales en los concejos comunales, reconocer sus logros a través de las labores efectuadas en el cargo por los policías, además de los déficit y las debilidades emitidas por el mismo y de esta manera buscar en las instituciones estrategias de cambios que permitan la obtención de beneficios por el servicio a desarrollar, permitiendo a su vez obtener una calidad y productividad así como la eficiencia y eficacia en el servicio.

Por otro lado, la investigación podrá ser utilizada por las organizaciones que prestan el servicio en el área, previo diagnóstico de la misma, para luego adaptarse al sistema, visión, misión aportando de esta manera conocimientos en cuanto a la manera de unir esfuerzos comunidad policía, los aspectos a utilizar basándose en el enfoque de competencias en este proceso de planificación de esta manera aplicarlo a otros sectores con características similares o servir como reporte para próximas investigaciones.

Para concluir se incluye una propuesta con el fin de mejorar el proceso de incluir al policía en los programas de consejos comunales operativo como instrumento que proporcione la metodología más apropiada para la actuación que posea las características requeridas por el perfil del cargo, además de su disposición de adaptación a su rol y desempeño exitoso del mismo, disminución el costo de formación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Antecedentes de la Investigación

Es importante acotar, que la fundamentación teórica, determina la perspectiva de análisis, la visión del problema que se asume en la investigación y de igual manera muestra la voluntad del investigador, de analizar la realidad objeto de estudio de acuerdo a una explicación pautada por los conceptos, categorías y el sistema preposicional, atendiendo a un determinado paradigma teórico.

Para esta investigación ha sido necesaria la recopilación y revisión de trabajos, con el fin de orientar el desarrollo del tema planteado. Orellana (2009) realizó un trabajo de grado titulado: El Servicio Comunitario como Parte de la Responsabilidad Social del Estudiante de la UCLA-DAC frente a la Realidad de las Comunidades. Universidad Centro occidental "Lisandro Alvarado". El presente trabajo de investigación ha sido realizado con el propósito de Analizar el Servicio Comunitario como parte de la Responsabilidad Social del estudiante de la UCLA-DAC frente a la realidad de las comunidades, en Barquisimeto, Estado Lara.

Para lograr el objetivo se aplicó una metodología basada en el diseño de campo no experimental de carácter descriptivo. Donde la población estaba constituida por un total de 557 estudiantes, distribuidos en los turnos de mañana, tarde y noche, como muestra representativa para su posterior evaluación.

Al finalizar la aplicación del instrumento, se procedió a procesar, interpretar y analizar los datos obtenidos. En base a los resultados obtenidos, se concluyó que los estudiantes se están acercando a las diferentes comunidades con el propósito de acompañar a éstas en la búsqueda de soluciones a problemas, es así como el tiempo invertido va dirigido a dar respuestas concretas a problemáticas reales y lograr la consecución de proyectos comunitarios para el bienestar y mejoras de calidad de vida del colectivo.

La investigación arrojó como relación con el presente estudio, el análisis del Servicio Comunitario como una responsabilidad social que poseen los agentes de policía frente a las problemáticas presentadas por las comunidades.

Contreras M., (2009), presentan un trabajo acerca de “La Sistematización De Experiencias Comunitarias En El Proceso De Educación Superior Transformadora”, en la cual destaca que la sistematización de las experiencias comunitarias, constituyen un ecosistema comunicativo, en el cual los estudiantes se relacionan como sujetos, que se enfrentan a los problemas, los negocian, los comparten y dan significados acerca del mundo y la vida.

El autor destaca, que el relato de las experiencias del investigador social permite aprehender la totalidad de las acciones. Justamente a través de la sistematización de experiencias en el servicio comunitario, es donde el estudiante logra conectarse con su actuar investigativo y asume las interpretaciones críticas de los factores que han intervenido, como se relacionan entre si y como dan resultado satisfactorio en las acciones sociales.

Igualmente señala, que el proyecto socio comunitario o el servicio comunitario estudiantil, es una experiencia innovadora en la reestructuración de conocimientos y saberes, que permite la aplicación de estrategias de aprendizaje flexibles orientadas a responder a las necesidades de las comunidades, las cuales son específicas en cada campo académico y de acción social, lo que requiere de una aplicación metodológica muy puntual en la construcción de la transdisciplinariedad y diálogo de saberes.

Esta investigación guarda relación con el presente trabajo de grado por cuanto nos explica como el trabajo interdisciplinario es fundamental para la mejora de la comunidad dando pistas sobre el manejo de las diferentes situaciones comunitarias que se pueden presentar en la relación policía comunidad.

El estudio de Ferrer J. (2009), denominado “Servicio Comunitario del estudiante en el contexto de la educación superior venezolana”, basado en una investigación cualitativa, donde participaron universidades públicas y privadas del Estado Zulia-Venezuela.

En el estudio anterior, el autor hace énfasis en la necesidad de transformar las comunidades, pero el cambio inicia en la sensibilización de los estudiantes en cuanto a los valores sociales ciudadanos, vinculados a una perspectiva participativa inclusiva, como epicentro de una construcción de convivencia comunitaria. Así mismo, se plantea que el éxito de las políticas de participación tiene mucho que ver con la identidad colectiva de las comunidades en la búsqueda de soluciones.

Una de las conclusiones más importantes de esta investigación, es que el compromiso social, de la labor educativa debe guiar la acción, con el fin de transformar las comunidades verdaderamente democráticas, para

ello la universidad debe comprometerse con la prestación del servicio acorde con el contexto situacional donde se ubique el problema.

Planteándose como una preocupación la participación activa de la universidad en el ámbito comunitario, conjuntamente con la comunidad afectada, para que busquen soluciones efectivas en el proceso de desarrollo de las comunidades. Para ello se propone establecer algunos ejes de comprensión a fin de que estos puedan interactuar de manera permanente, como una forma de acumular experiencias transformadoras y poder participar de una manera corresponsable en la dinámica social venezolana.

El anterior trabajo mencionado guarda estrecha relación con la presente investigación ya que la participación de los funcionarios debe ser activa en la comprensión de los factores que se presentan para el trabajo mancomunado policía comunidad y atacar con efectividad la fuente dando como resultado efectivo la prevención del delito.

Ortiz U. (2011) en su trabajo titulado “Análisis Jurídico del artículo 26 del acuerdo gubernativo 97-2009 Reglamento sobre la organización de la Policía Nacional civil” presentado en la Universidad de Guatemala. El objetivo planteado para la investigación, es establecer si las Comisarias Modelo de la Policía Nacional Civil son efectivas para combatir la criminalidad de nuestro país, y si son la evolución que necesita esta, con los mismos recursos humanos y materiales que tiene, analizando sus resultados y haciendo comparaciones del trabajo con las comisarias tradicionales.

Dentro de la investigación se utilizó el método del análisis, síntesis, inducción y deducción, así como las técnicas de la observación, la entrevista, y recursos documentales para establecer el funcionamiento y operación de las comisarias modelo.

Para que la investigación se comprenda mejor, se ha dividido en cuatro capítulos, iniciando el primero con aspectos generales relacionados a la historia, evolución, organización y estructura, así como también el inicio de las comisarias modelo en América Latina, en el segundo capítulo se establece como se han desarrollado en Guatemala, el trabajo combinado con otras instituciones del Estado; en el tercer capítulo se hace un análisis de las Comisarías de Policía Nacional Civil, de la violencia que impera en el país, principalmente en los municipios de Villa Nueva y Mixco, en el departamento de Guatemala, y en el cuarto capítulo que concluye con las Comisarias Modelo de la Policía Nacional Civil y sus distintos programas, su actuación en el combate a la delincuencia y los resultados positivos de las mismas.

En el anterior trabajo se expresa la forma de organización de la policía con la comunidad para lograr los objetivos de reducir el índice delictivo por lo que la autora considera la importancia del aporte de la investigación a la actual.

El autor Calahorrano M. (2010) en su trabajo denominado “Acción de la policía Nacional para Desarrollar una cultura de seguridad ciudadana”, presentada en la Universidad de Quito. La investigación se ha propuesto comprobar si existe o no una cultura de seguridad ciudadana, a través de la aplicación de una encuesta a una muestra de 500 padres de familia; 500 estudiantes de algunos colegios y 200 profesores de los diferentes sectores de la ciudad de Quito. Los resultados han permitido llegar a conclusiones y recomendaciones. El gran reto de este trabajo, más allá de realizar la investigación, ha sido servirse de sus resultados para levantar una propuesta de desarrollo de una cultura de seguridad ciudadana que será ejecutada por la Policía Nacional en corto plazo.

Se considera una referencia importante ya que toca el tema de la Policía Nacional en sus estrategias para acercarse más a la comunidad en la planificación y ejecución, ser eficientes en la prevención del delito aportando información pertinente al tema tratado en la investigación que se realiza para la Policía de la parroquia San Blas del estado Carabobo.

Bases Teóricas

La Comunidad en la sociedad actual

Rengifo (2009) define qué es Comunidad como: “un conglomerado social de familias, ciudadanas y ciudadanos que habitan un área geográfica determinada, que comparten una historia e intereses comunes, se relacionan entre sí, usan los mismos servicios públicos y comparten necesidades y potencialidades” (p. 14). Una comunidad es un grupo o conjunto de individuos, seres humanos, o de animales que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres valores, tareas, visión del mundo, edad ubicación geográfica.

Una comunidad es un grupo o conjunto de individuos, seres humanos, o de animales que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres valores, tareas, visión del mundo, edad ubicación geográfica estatus social, roles. El mismo autor explica que los consejos comunales:

Es una instancia de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales, los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de políticas públicas y proyectos, orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de la comunidad en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social. (p. 18)

El mismo se constituye según el consejo comunal y sus estatutos con el Comité promotor que convoca la Asamblea Constituyente Comunitaria en un lapso no mayor de 90 días. Entendiéndose que las organizaciones comunitarias, son organizaciones que existen o pueden existir en las comunidades y agrupan a un conjunto de ciudadanos y ciudadanas con base en objetivos e intereses comunes. Estas son comités de agua, comités de salud (la cual tiene que ver con el presente trabajo de investigación), comité de tierra, organizaciones de mujeres, organizaciones de campesinos y campesinas, clubes deportivos y grupos culturales, organizaciones estudiantiles, organizaciones juveniles, frentes, organizaciones de trabajadores y trabajadoras, organizaciones indígenas, asociaciones civiles, siendo todos importantes para la comunidad.

Evaluación del servicio policial

Barreiro (2000) en evaluación social de proyectos:

Es la valoración de las consecuencias de los efectos de un proyecto. Los efectos se refieren a las consecuencias planeadas o no previstas de un determinado proyecto; por ellos, los efectos generalmente se relacionan con el propósito mientras que los impactos se refieren al fin. "Son los logros derivados del desarrollo de un proyecto y que pueden observarse a largo plazo (después de un año y medio) (p.48).

Según Martínez (2009) citando a Tyler considera que la evaluación es el proceso mediante el cual se determina hasta qué punto se alcanzaron las metas propuestas (p.78). En el modelo de valoración que propone este autor, se consideran las intenciones del programa, las metas y objetivos de comportamiento y los procedimientos que son necesarios poner en práctica para realizarlo con éxito.

Evaluación y Comunidad para mejorar del Trabajo policía comunidad

En otro orden de ideas, según Chávez R. (2000) explica que: “Las relaciones con la comunidad es una de las principales funciones que la policía debe llevar a cabo para la prevención del delito y la protección ciudadana” (p. 56). Por ello estarán convenientemente programadas y formando parte importante de la planificación general de cada Comandancia Policial.

La Policía debe abandonar su tradicional aislamiento y abrirse a la comunidad, desde una modificación edilicia de sus bases operativas, transformándolas en dependencias más receptivas a la concurrencia de los vecinos y no exclusivamente para la entrada y salida de delincuentes, hasta una fluida vida de relación entre los vecinos y sus funcionarios. Y esto se logra, caminando por los barrios, conversando con la gente, conocerla y demostrarle que una de las formas de prevención del delito es también reconocerse como parte, y estar para velar por ella. Al respecto Ramírez (2009) explica que:

Los comandantes de las comisarias, responsables de la protección ciudadana, se deben apoyar en los diferentes entes comunales y Parroquianos, llegando inclusive a considerar la posibilidad o necesidad de fijar periódicamente su despacho en las mismas para escuchar y receptar las inquietudes y opiniones vecinales, respecto al accionar policial como para ejecución de medidas (s/h).

Para el autor antes citado, dice que en su condición de operador de contacto y referencial, la Policía representada por sus funcionarios cumplen servicios en las diferente Comisarias, debe inexcusablemente de las

actividades escolares, sanitarias y/o vecinales en general como parte misma e importante de su función Policial cotidiana. Recíprocamente, tiene necesariamente que compartir y hacer conocer algunos aspectos de su vida y labor institucional con los escolares; autoridades de educación, de la salud, de las organizaciones no gubernamentales como de los vecinos en general, mediante reuniones regulares de carácter social.

De esta manera, se irá construyendo el despliegue policial barrial que ya no será de diseño policial exclusivo sino producto de la interacción con los vecinos e instituciones intermedias, permitiendo la puesta en marcha de un modelo diferente de prevención, en función de cada área, flexible y sustentable.

Seguridad Ciudadana

Hace más de cien años Durkheim (1973) entendió las normas como: Formas definidas que con el tiempo adoptan las relaciones establecidas espontáneamente entre las funciones sociales” (p. 239). Este concepto destaca la importancia de la dinámica social y la estabilidad requeridas para contar con conceptos vinculantes. En una situación de transición y ruptura no es previsible el establecimiento de normas en sentido estricto; cuanto más es de esperar la instauración de reglas.

Es importante destacar, que la reglamentación ha caracterizado el periodo de transición política a partir de las elecciones de 1998. La Constitución aprobada el 15 de diciembre de 1999 es extensamente reglamentaria, y en esta tendencia no escapó el tema de la seguridad ciudadana.

Este concepto fue definido en el art. 55 de la Constitución (Venezuela, 1999) como un derecho civil, en términos de protección frente a situaciones

que constituyen amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes. Se trata de una definición muy amplia, que incluye emergencia y desastres naturales, y refleja una tendencia proteccionista y paternalista, propia de todo el texto constitucional.

La Constitución de Venezuela se refiere a la participación de los particulares en la adopción y gestión de programas en materia de seguridad ciudadana, aunque la prevalencia estatista es manifiesta en el último aparte del art. 55, cuando se indica que “los órganos de seguridad del Estado respetaran la dignidad y los derechos humanos, agregando que el uso de armas y tóxicos por “el funcionario policial y de seguridad” estará limitado por principios de necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad. Esta vinculación de la seguridad con el ejercicio de la fuerza por parte de la policía no debe ser subestimada. Ella resulta muy obvia en el texto constitucional asumiendo un perfil amplio, ambiguo al colocar en un mismo plano criterios restrictivos, como la necesidad a la proporcionalidad, de criterios discrecionales como la conveniencia y la oportunidad.

La Constitución de 1999 ha reconocido la multiplicidad de cuerpos policiales a distintos niveles de la administración, una situación que, si bien se encontraba ya prevista en la Constitución de 1961, se materializó y consolidó a partir de 1990, con el desarrollo de las policías municipales. En este sentido, los arts. 156, n. 6, 164, n. 6 y 178, n. 7, reconocen como competencias del Poder Nacional, Estatal y Municipal, la organización de servicios policiales, en el art. 322 enfatiza el mantenimiento y restablecimiento del orden público y la protección de ciudadanos, hogares, familias y el aseguramiento pacífico de derechos y garantías como competencias concurrentes entre los tres los tres niveles de gobierno.

Dicha concurrencia ha planteado problemas legales o prácticos, así como ha permitido disputas oportunistas ante entidades controladas por adversarios políticos para reclamar o denegar competencias policiales en materia de orden público. Ante el mandato de orden constitucional del art. 332 de mantener un cuerpo de policía nacional de carácter civil como “órgano de seguridad ciudadana”, y a fin de armonizar las competencias concurrentes dispuestas por el mismo texto constitucional, fue dictado el decreto con fuerza de Ley sobre Coordinación de los Órganos de Seguridad Ciudadana del 6-11-2001 (Venezuela, 2001).

En este decreto se redefinió el concepto de seguridad ciudadana de la Constitución como “estado de sosiego, certidumbre y confianza que debe proporcionarse a la población mediante acciones dirigidas a proteger su integridad física y propiedades” (art. 1, pfo. 2). El decreto menciona como el órgano de seguridad ciudadana a las policías nacional, estatal, municipal, de investigaciones científicas, penales y criminalísticas y a los cuerpos de bomberos y de protección civil frente a desastres.

En cuanto a las policías de diverso ámbito territorial, según el art. 8, en caso de presencia de miembros de todas ellas en una situación determinada, “asumirá la responsabilidad de coordinación el manejo de la situación el órgano que disponga en el lugar de los acontecimientos de la mayor capacidad de respuesta, cantidad de medios que se corresponden con la naturaleza del hecho”. Según este criterio, cuya finalidad fue evitar acciones policiales competitivas y de demostración, que en el pasado produjeron muertes de rehenes, la competencia policial queda determinada por una variable situacional y aleatoria, como lo es la disposición coyuntural de un recurso no especificado, que podría ser, alternativamente, el número de policías, el apoyo técnico, el tipo de armamento o la experticia criminalística.

Bases Legales

El marco legal de la presente investigación está basado en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2000). Decreto N° 5.895, con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional.

Artículo 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que Propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Artículo 55 de los derechos Civiles se consagra lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado, a través de los organismos de seguridad ciudadana regulado por la Ley, frente a las situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes”.

De lo anteriormente expuesto, se concluye que es deber del Estado garantizar la seguridad y el sosiego de los ciudadanos por medio de las leyes y los órganos competentes, como lo es en este caso la Policía del Estado Carabobo, quien es el principal órgano por parte del Estado en materia de prevención del delito en este caso en la Parroquia San Blas, Estado Carabobo.

Capítulo IV de los Órganos de Seguridad ciudadana artículo 332 donde hace énfasis que el ejecutivo nacional para mantener y establecer el orden público entre otros.

Artículo 332. El Ejecutivo Nacional para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoya las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, de conformidad con la ley, organizara:

1. Un cuerpo uniformado de policía nacional.
2. Un cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas.
3. Un cuerpo de bomberos y bomberas y administración de emergencias de carácter civil.
4. Una organización de protección civil y administración de desastres.

Los órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil y respetaran la dignidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna. La función de los órganos de seguridad ciudadana constituye una competencia concurrente con los Estados y Municipios en los términos establecidos en esta constitución y en la ley.

**Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana Gaceta Oficial N° 37318.
Fecha 6 de Noviembre de 2001.**

La Coordinación de la Seguridad Ciudadana es vista como una obligación del Poder Público, para resolver las situaciones que constituyan amenazas,

vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas y sus propiedades, el Decreto N° 1453 con Fuerza de Ley de Seguridad Ciudadana fue publicado en Gaceta Oficial N° 37318 de fecha 6 de Noviembre de 2014 y tiene por objeto regular la coordinación entre los órganos de seguridad ciudadana, sus competencias concurrentes y cooperación recíproca entre dichos organismos, especialmente ante situaciones que requieran asistencia conjunta y participación compartida de ellos.

A los fines del Decreto son órganos de seguridad ciudadana la Policía Nacional, los cuerpos de policías estatales y municipales, los servicios mancomunados de policías prestados a través de las policías metropolitanas, el Cuerpo de Investigación Científica, Penales y Criminalísticas (antiguo Cuerpo Técnico de Policía Judicial. Y el cuerpo de bomberos y administración de emergencias de carácter civil. Según el Decreto, la Fuerza Armada Nacional (FAN) ejercerá las actividades de policía administrativa y de investigación penal. No obstante, cuando la Guardia Nacional o cualquier otro componente de la FAN cumplan funciones de seguridad ciudadana, se regirán por lo previsto en el Decreto y serán funcionalmente dependientes de la respectiva de seguridad ciudadana.

Corresponderá a los órganos de seguridad ciudadana, entre otras competencias: acatar y ejecutar las instrucciones de coordinación que en materia de seguridad ciudadana sean emitidas por el Concejo de Seguridad Ciudadana; vigilar el cumplimiento de los planes de seguridad ciudadana fijados por el Concejo de Seguridad ciudadana; organizar las unidades administrativas de coordinación que permitan el cumplimiento de las previsiones establecidas en el Decreto y su reglamento y organizar y desarrollar sistemas informáticos, comunicacionales, administrativos y de cualquier otra naturaleza que permitan optimizar la coordinación entre los distintos órganos de seguridad ciudadana.

El Decreto crea un órgano técnico administrativo denominado Consejo de Seguridad Ciudadana, presidido por el Ministro de Interior y Justicia quien deberá formular, estudiar y evaluar las políticas nacionales en materia de coordinación de la seguridad ciudadana. Adicionalmente, conformarán el Consejo de Seguridad Ciudadana el viceministro de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior y Justicia, un representante de los gobernadores de las entidades federales, un representante de los alcaldes, el Coordinador Nacional de Policía, el Coordinador Nacional del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas, el Coordinador Nacional de Bombero y el Coordinador Nacional de la Organización de Protección Civil y Administración de Desastres.

Este órgano nacional estará complementado por una Coordinación Nacional y por las Coordinaciones Regionales, todas ellas adscritas al Ministerio del Interior y Justicia. Adicionalmente, el Decreto regula la creación del Sistema Nacional de Registro Delictivo, Emergencias y Desastres como medio de información de los órganos de seguridad ciudadana, para facilitar la planificación, formulación y ejecución de los planes, estrategias y acciones de seguridad ciudadana.

Igualmente, establece la incorporación de un sistema telefónico de emergencias nacionales, para dar respuestas a las demás de la comunidad en materia de seguridad ciudadana. Este sistema telefónico del sistema de emergencia nacional funcionará con el número 171 y operará bajo la administración de los entes Coordinadores de Seguridad Ciudadana y tendrá entre sus funciones apoyar y complementar el Sistema de Nacional de Registro Delictivo, Emergencias y Desastres.

La normativa general de competencia concurrente regulada por el Decreto dispone que cuando coincida la presencia de representantes de los órganos de seguridad ciudadana correspondientes a más de uno de los niveles del Poder Público, para atender una situación relacionadas con competencias concurrentes, asumirá la responsabilidad de coordinación y el manejo de la misma, el órgano que disponga en el lugar de los acontecimientos de la mayor capacidad de respuesta y cantidad de medios que se correspondan con la naturaleza del hecho.

La normativa relativa a la competencia excepcional regulada en el Decreto, establece que cuando resultare inminente el desbordamiento de la capacidad de respuesta del órgano actuante para controlar una situación específica, debido a su magnitud o complejidad, asumirá la responsabilidad de la coordinación y el manejo de ésta en el órgano de seguridad ciudadana que disponga de los medios y la capacidad de respuestas para ello.

En los casos de alteración del orden público o manifestaciones colectivas, los órganos de seguridad ciudadana, prestaran auxilio y colaboración al órgano que haya asumido la coordinación y el manejo de la situación. El Decreto entro en vigencia el 6 de mayo de 2002, al término de la vacatio legis de 6 meses a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, prevista en las disposiciones finales. Siendo de suma importancia tomarlo en cuenta para que se oriente con la importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la Parroquia San Blas, Estado Carabobo.

Ley Orgánica de la Administración Pública, Título VI De La Participación Social de La Gestión Pública, Promoción de la Participación Ciudadana Gaceta Oficial N° 37.305, de fecha 17 de octubre de 2001.

Artículo 135. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en leyes especiales, los órganos y entes de la Administración Pública promoverán la participación ciudadana en la gestión pública. A tales fines, las personas podrán, directamente o a través de las comunidades organizadas o las organizaciones públicas no estatales legalmente constituidas, presentar propuestas y formular opiniones sobre la gestión de los órganos y entes de la Administración Pública.

A los efectos de su participación en la consulta sobre políticas y normas para la regulación del sector respectivo, cada órgano o ente público llevara un registro de las comunidades organizadas y las organizaciones públicas no estatales cuyo objeto se refiera al sector y que soliciten libremente su inscripción. Durante el proceso de consulta cualquier persona puede presentar por escrito sus observaciones por ejemplo la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la Parroquia San Blas, Estado Carabobo.

Una vez concluido el lapso de recepción de las observaciones, el órgano o ente público fijara una fecha para que sus funcionarios o funcionarias, especialistas en la materia que sean convocados y las comunidades organizadas y las organizaciones públicas no estatales intercambien opiniones, hagan preguntas, realicen observaciones y proposiciones a adoptar, desechar o modificar el anteproyecto propuesto o considerar un anteproyecto nuevo.

En casos de emergencia manifiesta y por fuerza de la obligación del Estado en la seguridad y protección de la sociedad, el Presidente o

Presidenta de la República, gobernador o gobernadora, alcalde o alcaldesa, según correspondan, podrán autorizar la aprobación de normas sin la consulta previa. En este caso, las normas aprobadas serán consultadas seguidamente bajo el mismo procedimiento a las comunidades organizadas y a las organizaciones públicas no estatales; el resultado de la consulta deberá ser considerado por la instancia que aprobó la norma y esta podrá ratificarla, modificarla o eliminarla. De allí, que es importante para las comunidades organizarse para solucionar sus problemas de inseguridad de la mano de la Policía del Estado.

Ley Orgánica de Planificación Título V. La Participación Social Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001

Artículo 58. Se entiende por participación social, el derecho que tienen los sectores de estar debidamente informados, de elaborar propuestas, de identificar prioridades y de recomendar formas de participación que incidan en la construcción, viabilidad y perfectibilidad de la planificación.

Es importante interpretar este artículo porque uno de los propósitos de la participación social, es que se mueva como integradora de las políticas sociales, con el objetivo de facilitar la satisfacción de necesidades sociales básicas y asegurar la gobernabilidad. La participación social está pensada como parte de las estrategias dirigidas a los más pobres y excluidos, bajo un Estado rector y coordinador de la acción social de los grupos no integrados.

Artículo 59. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución y en la ley respectiva, los órganos y entes de la Administración Pública promoverán la participación ciudadana en la planificación.

A tales fines, las personas podrán, directamente o a través de las comunidades organizadas o las organizaciones públicas no estatales legalmente constituidas, presentar propuestas como la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la Parroquia San Blas, Estado Carabobo.

De las juntas comunales de vecinos

Art. 75. Las juntas comunales de vecinos, serán creadas e integradas por Resolución de la Intendencia Municipal y tendrán asiento en las Compañías y Colonias. Sus autoridades serán nombradas por el Intendente para la creación e integración de las Juntas, así como para el nombramiento de sus autoridades, se requerirá el acuerdo de la Junta Municipal.

Art. 76. Los límites jurisdiccionales de una Junta Comunal de Vecinos serán establecidos en la Resolución que la crea.

Art. 77. La creación de la Junta Comunal de Vecinos esta condicionada al grado de desarrollo social, económico y comunitario del lugar y la real necesidad de su funcionamiento.

Art. 78. Las Juntas Comunales de Vecinos estarán compuestas por seis personas caracterizadas de la Compañía o Colonia, que no estén afectadas por la inhabilidades previstas para ser miembros de la Juntas Municipales.

Contaran con un Presidente, un Vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. Se reunirán semanalmente o al menos dos veces al mes y se labrarán actas de sus sesiones. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 79. Las Juntas Comunales de Vecinos tendrán su propia organización administrativa de acuerdo a la resolución que dicte la Intendencia Municipal. Dentro de sus posibilidades económicas y de

acuerdo a sus necesidades y previa autorización de la Intendencia, podrán contar con funcionarios rentados.

Art. 80. Son funciones de las Juntas Comunales de Vecinos:

- a) Coadyuvar con la Intendencia Municipal en la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos.
- b) Percibir tributos municipales y otros recursos en virtud de autorización escrita de la Intendencia Municipal, en la que se establecerá, en especial, la forma de percepción y los plazos de rendición de cuentas.
- c) Informarse de las necesidades del vecindario y transmitir las a la Intendencia, como también las propuestas de soluciones.
- d) Desarrollar actividades de carácter social, cultural y deportivo.
- e) Colaborar con la Intendencia Municipal para el cumplimiento de las ordenanzas, Resoluciones y otras disposiciones municipales difundiendo su contenido entre los vecinos y,
- f) Cooperar con la Intendencia con el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización.

Art. 81. Los inmuebles, muebles, herramientas y útiles adquiridos por las Juntas Comunales de Vecinos formarán parte del patrimonio de la Municipalidad. Estas Juntas no

podrán enajenar ni grabar estos bienes sin la debida autorización de la Intendencia Municipal

Art. 82. La Intendencia Municipal reorganizara las Juntas Comunales de Vecinos por las siguientes causas:

- a) Por graves irregularidades en la administración.
- b) Por incumplimiento de sus funciones.
- c) Por acefalia.

Art. 83. El Intendente Municipal deberá reunirse cada dos meses con la Junta Comunal de Vecinos representadas como mínimo, por su presidente y uno de los Miembros. El resultado de estas reuniones será hecho público en los asientos de dichas Juntas y deberá ser informado a la Junta Municipal.

Art. 85. La integración de las Juntas Comunales de Vecinos será propuesta al Intendente Municipal por una Junta de Vecinos, convocada y presidida por el Intendente o su representante.

Las Juntas Municipales no son comisiones vecinales. Como bien lo expresa esta Sección, son órganos auxiliares de la intendencia municipal nacidas a pedido de partes (vecinos de la zona) por medio de la resolución del órgano ejecutivo. Además pueden ser también políticas de acuerdo al mandato del artículo 84.

La conformación de la Junta está condicionada a los siguientes: conformidad entre el Intendente y la Junta; a la necesidad económica del territorio que abarcara su influencia; a la cantidad de vecinos y al crecimiento social y físico de la zona. Finalmente, a la necesidad de su funcionamiento, o sea, si la Junta en realidad podrá cumplir con las obligaciones legales que demandan su institución.

Como órgano auxiliar del Intendente, deben reunirse periódicamente con él a fin de analizar los proyectos sociales que se aplican en él; los posibles programas a ser

implementados; como la situación actual y real de la Junta. La constitución de su directiva responde a principios básicos de organizaciones de esta naturaleza como así también su reorganización. Se diferencia de la Comisión Vecinal en lo siguiente: su organización administrativa es por vía administrativa; puede poseer personal contratado, previo acuerdo de la Intendencia; percibir tributos, previa autorización municipal.

Por último, **la Ley de los Concejos Locales de Planificación Pública, Gaceta Oficial N° 37.463 de fecha 12 de junio de 2002, La Asamblea Nacional de la República bolivariana de Venezuela**

Artículo 1º. La presente Ley tiene por objeto establecer las disposiciones y bases para la organización y funcionamiento de los Concejos Locales de Planificación Pública, para hacer eficaz su intervención en la planificación que conjuntamente efectuara con el gobierno municipal respectivo, y el concurso de las comunidades organizadas.

Artículo 2º

El Concejo Local de Planificación Pública es el órgano encargado de la planificación integral del gobierno local, para lo cual, se sujetara con lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto N° 1.528 con Fuerza de la Ley Orgánica de Planificación, con el propósito de lograr la integración de las comunidades organizadas y grupos vecinales mediante la participación y el protagonismo dentro de una política general de Estado, descentralización y desconcentración de competencias y recursos, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Cada Concejo Local de Planificación Publica, promoverá y

orientará una tipología del municipio atendiendo a las condiciones de la población, nivel de progreso económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos, culturales y otros factores relevantes. En todo caso el Concejo Local de Planificación Pública responderá a la naturaleza propia del municipio.

Artículo 3º El Concejo Local de Planificación Pública para el cumplimiento de sus funciones, estará conformado por:

1. Un Presidente o Presidenta; quien será el Alcalde o Alcaldesa.
2. Los Concejales y Concejales del municipio.
3. Los Presidentes o Presidenta de las Juntas Parroquiales.
4. El o los representantes de organizaciones vecinales de las parroquias, el o los representantes, por sectores, de las organizaciones de la sociedad organizada y el o los representantes de las comunidades o pueblos indígenas, donde los hubiere. Estos representantes, serán elegidos como lo dispone el artículo 4 de esta Ley, en un número igual a la sumatoria más uno de los integrantes mencionados en los numerales 1 al 3 de este artículo.

El ejercicio de las funciones inherentes al Concejo Local de Planificación Pública será ad-honorem.

Elección de los representantes de la comunidad organizada.

Con base en los aspectos legales antes planteados se puede decir, que la participación ciudadana es definida por la Constitución de 1999 como

la forma en que la colectividad toma parte activa en la gestión administrativa. Los municipios constituyen la unidad política primaria de la organización social y deben por tanto incorporar la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y el control y evaluación de sus resultados.

Con la intención de impulsar el desarrollo local, la descentralización se convierte en el proceso de promoción de este desarrollo ya que potencia el asunto d democratización del Estado, camina hacia la redefinición de las funciones del Estado al tiempo que se replantean sus relaciones con la sociedad. Siendo ese aspecto legal de suma importancia para la propuesta de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la Parroquia San Blas, Estado Carabobo.

En este sentido, el Gobierno actual expresa que la policía estatal constituye un modelo de avance sobre la policía profesional y reposa sobre un cierto grado de participación, aunque no representa un modelo totalmente social, cuyo éxito dependerá de la formación y remuneración de los agentes, así como el grado de penetración en ellos de la cultura corporativa. Igualmente, manifiesta que los límites entre la Policía Comunitaria y la comunidad actuando como policía, son difusos y movedizos, que puede convertirse a veces en una acción policial de la comunidad.

Lista de Términos

Acción. Ejercicio de una facultad o derecho. Efecto o resultado de hacer.

Adscrito. Que se encuentra asignado a la prestación del servicio propio de un cargo.

Administrativo. El acto *administrativo*, es el medio a través del cual la Administración pública cumple su objetivo de satisfacer los intereses colectivos o interés público

Agravio. Es la lesión o afectación de los derechos e intereses jurídicos de una persona.

Aledaño. Que se encuentra a un lado.

Allanar. En materia penal, la invasión de la intimidad. Introducirse al departamento, aposento, vivienda, o dependencia de una casa habitada, sin la autorización de su legítimo poseedor o propietario. En materia procesal, actitud que puede asumir el demandado capaz a una demanda en la que acepta expresa e incondicionalmente, el contenido de la demanda que se le reclama.

Amnistía. Acto del poder legislativo que ordena el olvido oficial de una o varias categorías de delitos, aboliendo los procesos comenzados o que ha de iniciarse, o las condenas pronunciadas.

Amonestación. Es la advertencia que el Juez dirige al acusado haciéndole saber las consecuencias de la falta o delito que cometió, exhortándolo a la enmienda y advirtiéndole de que se le impondrá una sanción mayor para el caso de reincidencia.

Alteración congénita. Es la que presenta el producto como consecuencia de las influencias que la madre experimentó durante el embarazo.

Apercibir. Es la advertencia o conminación que la autoridad hace a determinada persona, de las consecuencias desfavorables que podrá acarrearle la realización de ciertos actos u omisiones.

Apoderamiento. Poner un bien bajo su posesión o poder.

Arbitrario. Injusto Arraigar. Es la medida precautoria que tiene por objeto asegurar la disponibilidad del inculpado en la averiguación previa o durante el proceso penal.

Atribuciones. Facultades o derechos.

Autoridad competente. Autoridad a la que legalmente le toca conocer de un asunto determinado.

Averiguación Previa. Todas las actuaciones que sean necesarias para acreditar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad del diligenciado (inculpado o presunto responsable).

Caso fortuito o fuerza mayor. Lo que acontece casualmente. Lo que se produce sin premeditación ni previsión siquiera. Como resultado de una fuerza física irresistible, imprevisible y exterior.

Caución. Es la garantía que en bienes, dinero en efectivo o mediante fianza otorga una persona sujeta a proceso penal (Indiciado), para obtener su libertad provisional.

Citatorio. Es el llamamiento que realiza la autoridad a persona determinada para que comparezca ante la misma para realizar alguna diligencia o tomar conocimiento de una resolución o reclamación susceptible de afectar sus intereses.

Coaccionar. Ejercer fuerza o violencia física o moral, para obligar a decir o ejecutar determinada conducta.

Concubinato. Se refiere a la cohabitación más o menos prolongada y permanente entre un hombre y una mujer solteros. Hecho lícito que produce efectos jurídicos.

Consentimiento. Permitir una cosa o condescender a que se haga. Acuerdo de dos o más voluntades destinadas a producir consecuencias o fines de interés legal en la celebración de cualquier hecho jurídico.

Consentimiento expreso. Cuando se permite o acepta una cosa y tal aceptación se manifiesta verbalmente, por escrito o por signos inequívocos.

Consentimiento tácito. Cuando se permite o acepta una cosa y tal aceptación resulta de hechos o de actos que la presupongan o que autoricen a presumirla, excepto en los casos en que por ley o por convenio la voluntad deba manifestarse expresamente. Convocar. Llamar, avisar a varias personas para que se reúnan.

Cónyuge. Es el esposo o la esposa en la relación matrimonial.

Correctivo. Castigo a sanción que se impone a una persona cuando incurre en una falta.

Criminógeno. Que favorece la comisión de hechos ilícitos.

Cuerpo Colegiado. Conjunto de personas que en estricto apego a la ley, se reúnen para resolver por unanimidad o por mayoría sobre un asunto determinado.

Custodiar. Es la acción de guardar con cuidado una cosa.

Defunción. Muerte.

Denuncia. Acto por el cual se hace del conocimiento de la autoridad de un hecho contrario a las leyes a efecto de que se investigue y en su caso se ejercite la acción penal.

Derechos políticos. Básicamente es el derecho a votar y ser votado. Es el derecho que se tiene a ocupar un cargo de elección popular. Es toda acción que se encamine a la organización de los poderes públicos, a la conservación de los mismos, o a la de su funcionamiento, todo acto que tienda a establecer esos poderes, impedir su funcionamiento, o destruir la existencia de los mismos, o su funcionamiento.

Desacato. Desobediencia a una orden que la autoridad emite.

Desastre. Desgracia, calamidad, suceso infausto y lamentable que tiene como origen causas naturales.

Deshabitación. Desacostumbrar. Hacer que una persona se desacostumbre a una cosa.

Desintoxicar. Liberar de los efectos nocivos que producen la inhalación o ingestión de alguna sustancia dañina a la salud.

Deudor. Es la persona que en la relación jurídica es titular de una obligación y que se constituye en el deber de entregar a otra, denominada acreedor, una prestación. Diligencia. Realizar o ejecutar algún trámite procedimiento.

Discriminar. Dar trato de inferior a una persona o colectividad por razones económicas, de raza, credo, sexo, condición física, etc.

Dignidad. Decoro, respeto de sí mismo.

Dirección de los servicios de Seguridad Pública. Es la que ejerce el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través del Secretario de Seguridad Pública

para administrar, coordinar y dirigir la operación de las policías preventiva y complementaria del Distrito Federal.

Denegar. Negar, rechazar.

Distorsionar. Deformar, torcer la realidad.

Dominio público. El que corresponde privativamente al Estado sobre bienes que, si pertenecer al uso común, se encuentran destinados a un servicio público o al fomento de la riqueza nacional.

Emoción violenta. Alteración de la conducta que obedece a causas ajenas a la voluntad del sujeto y que lo motiva a conducirse con agresividad o violencia.

Enajenar. Acto jurídico por el cual se transmite a otro la propiedad de un bien o la titularidad de un derecho.

Estado. La representación pública de la colectividad nacional. La nación misma. Estructura del poder político de una comunidad. Cuadro geográfico donde se escenifican las aspiraciones nacionales.

Estupefaciente. Sustancia narcótica que hace perder la sensibilidad.

Evasión. Medio hábil para evadir una dificultad o contratiempo. En materia penal, fuga, huida o escapatoria de encierro, cárcel o prisión.

Exclusión. Sacar a una persona o cosa del lugar que ocupaba.

Exhumación. Acto de desenterrar o sacar de la sepultura despojos humanos.

Facultar. Otorgar el derecho o autorizar a alguien para realizar una conducta. Fecundación. Unión de una célula masculino y una célula femenina para dar origen a un nuevo ser.

Filiación. La relación que de hecho y por razón natural existe entre el padre o la madre y su hijo. Es la situación creada entre ambos progenitores y sus hijos.

Flagrante. Lo que se está ejecutando o haciendo en el momento actual.

Hecho típico. Hecho cuya realización se encuentra considerada por la ley.

Illegalidad. Que es contrario a la ley.

Illicitud. Que es contrario a la ley.

Imputable. Que se puede atribuir a alguien la comisión o abstención de una conducta determinada.

Inadaptable. Que no se adapta o aviene a ciertas condiciones o circunstancias. Incólume. Sano, sin lesión ni menoscabo, que no ha sufrido daños.

Incriminar. Acusar por un delito o crimen. Imputar una falta.

Inculpado. Al que se le imputa la comisión de un hecho ilícito o de transgredir una norma administrativa.

Inculpar. Atribuir un daño, un mal, una falta o un delito.

Inducir. Invitar a, o motivar a realizar o ejecutar determinada conducta.

Influjo. Que causa ciertos efectos sobre alguna cosa.

Infracción. Es la contravención a normas de carácter administrativo derivadas de una acción u omisión.

Inhabilitación de funciones o de empleo. Es la pena consistente en el impedimento absoluto para volver a ejercer una función o empleo.

Inhumación. Acto de enterrar un cadáver.

Inimputable. Que no se puede atribuir a persona alguna la comisión o abstención de una conducta determinada.

Inminente. Que amenaza o está por acaecer muy pronto.

Instancia. A solicitud, petición o súplica de alguien. En otro sentido, es el ejercicio de la acción ante un Juez o Magistrado (primera o segunda instancia) Integridad familiar. Conjunto de lazos jurídicos, sociales, económicos, morales, de educación y parentesco, etc., que identifican a los miembros de una familia y constituyen su fundamento.

Interpósita persona. Persona interpuesta; el que hace algo por otro que no quiere o no puede ejecutarlo.

Intimidar. Inspirar a alguien el temor racional y fundado de sufrir un mal inminente en su persona o bienes, o en la persona o bienes de su cónyuge, ascendientes o descendientes.

Jerarquía. Orden y grado entre personas o cosas; lo cual determina en aquéllas, las atribuciones y el mando; y en éstas, la importancia, preferencia o valor.

Mando directo de la Policía del Distrito Federal. Es el que ejerce el Secretario de Seguridad Pública bajo la dirección del Jefe del Gobierno del Distrito Federal y el mando del Presidente de la República y consiste en

administrar, coordinar y operar sin intermediación a las policías preventiva y complementaria del Distrito Federal. Manipulación. Trabajar algo con las manos o con instrumentos.

Nocivo. Que resulta dañino.

Omisión. Consiste en un no hacer o no observar alguna conducta.

Orden Jurídico. Es el conjunto de principios, normas y reglas que forman un sistema jurídico determinado. Es la unidad de una pluralidad de normas.

Pecuniario. Lo que se refiere al dinero.

Perseverancia. Firmeza y constancia en los propósitos y resoluciones.

Pluralidad. Que es más de uno.

Poder ejecutivo. El que tiene a su cargo gobernar el estado, hace observar las leyes y ostenta la dirección suprema de los asuntos nacionales. Administrativamente, es el gobierno y todos los órganos de la Administración Pública.

Poder judicial. Conjunto de órganos jurisdiccionales a quien está reservada competencia para conocer y resolver en juicios y causas entre partes.

Poder legislativo. El órgano que tiene bajo su competencia elaborar las leyes. Pretensión punitiva. Intentar aplicar una pena o sanción.

Prevaricación. Incumplimiento malicioso o por ignorancia inexcusable de las funciones públicas que se desempeñan. Injusticia dolosa o culposa cometida por un juez o magistrado.

Prevención. Advertencia, aviso o práctica de las diligencias necesarias para satisfacer determinados requisitos.

Prisión preventiva. La que durante la tramitación de una causa penal se decreta por resolución del juez competente, por existir sospecha en contra del detenido por un delito y por razones de seguridad.

Punible. Penado en la ley. Merecedor de castigo.

Querrela. Acto por el cual se hace del conocimiento de la autoridad de un hecho contrario a las leyes a efecto de que se investigue y en su caso se ejercite la acción penal.

Readaptación social. Modificación de la conducta a efecto de que se vuelva a estar en condiciones de desarrollarse y vivir en sociedad.

Receptación. Encubrir delincuentes o cosas que son materia del delito.

Reconvenir. Acción que realiza el demandado en contra del demandante. Es la reclamación judicial que, al contestar la demanda, formula la parte demandada contra el actor, que se hace ante el mismo juez y en el mismo juicio. Es la demanda del demandado.

Reglamento. Ordenamiento legal que complementa la aplicación de una ley determinada.

Reincidencia. Reiteración o repetición de una misma culpa, defecto o error.

Represalia. Derecho o facultad que hacen suyo los participantes en un conflicto para causarse recíprocamente igual o mayor daño que el recibido.

Resarcimiento. Indemnización. Reparación del daño o mal.

Resolución. Acción o efecto de resolver. Es el acto por el cual se resuelve un problema, conflicto o litigio.

Rúbrica. Firma.

Sanción. Pena o castigo aplicado al que desobedece una ley o comete una falta administrativa o delito. Es la amenaza legal de un mal por la comisión u omisión de ciertos actos o por la infracción de determinados preceptos.

Sanción jurídica. Consecuencias jurídicas que se producen por la violación de la norma y que tienen por objeto reestablecer el orden legal o evitar una futura violación del mismo por el propio agente que lo violó o alteró.

Sentencia. Resolución judicial en una causa.

Servidor público. El que trabaja para el estado.

Servicio público. El que se encamina a satisfacer una necesidad colectiva a través de un organismo administrativo o regido por la Administración Pública.

Siniestro. Desgracia, calamidad, suceso infausto y lamentable que tiene como origen un hecho del hombre.

Sondeo. Investigar, inquirir o rastrear con discreción las circunstancias o estado de alguna cosa.

Social. Relativo a la sociedad humana.

Social comunitario. Comunitaria es un ámbito de investigación-acción de la psicología en el cual el objeto de estudio son los colectivos.

Subalterno. Inferior o que está debajo o que depende de otro.

Subordinado. Que está sujeto a otro o depende de él.

Subsistencia. Conjunto de medios necesarios para la vida humana. Permanencia, estabilidad y conservación de las cosas.

Substraerse. Separarse de lo que él tenía proyectado o de alguna cosa. Apartar, separar, extraer.

Sujeción. Sujetar a.

Supervisar. Inspeccionar.

Supresión del tipo penal. Que la ley suprima un tipo penal. Que una nueva ley deje de considerar como delictiva una conducta que si lo era.

Política. Es una rama de la moral que se ocupa de la actividad

Tentativa. Principio de ejecución del delito.

Tipificar. Que se adecua a la conducta prevista expresamente por la norma.

Tóxico. Sustancia que envenena o causa daño.

Transeúnte. El que transita por la vía pública.

Tutela. Autoridad que en defecto de la paterna o materna se confiere para cuidar de la persona y bienes de aquél que por su minoría de edad, o por otra causa, carece de capacidad para hacerlo por sí misma.

Ultraje. Ataque al honor, ya sea causado de palabra u obra. Ataque al pudor.

Unidad Territorial. Es la división territorial del Distrito Federal para efectos de participación y representación ciudadana, que se hace con base en la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica; Usurpar. Arrojar o hacer propio (s) un título, personalidad, calidad, facultades o circunstancias de que se carecen.

Vejar. Maltratar, molestar, perseguir a uno o hacerle padecer.

Vocal. Persona que tiene voz en un consejo, una congregación o junta, llamada por derecho, por elección o por nombramiento.

Operacionalización de Variables

Objetivo General: Establecer la importancia de la participación del funcionario policial en los programas de desarrollo comunal en la parroquia San Blas Estado Carabobo.					
Objetivos Específico	Variable	Definición Conceptual	Dimensión	Indicadores	Ítems
Determinar la situación actual de la participación del funcionario policial y programas de desarrollo de seguridad comunal en la parroquia San Blas Estado Carabobo	Participación del funcionario policial y programas de desarrollo comunal	Las relaciones con la comunidad es una de las principales funciones de la Policía debe llevar a cabo para la prevención del delito y la protección ciudadana	Social Comunitaria	-Comunidad -Policía -Competencias -Ciudadanía -prevención del delito	1,2,3,4
Realizar un diagnóstico de la participación de la policía a los programas de desarrollo de seguridad comunal en la parroquia San Blas Estado Carabobo	Programa de desarrollo comunal-Policial	Es un servicio permanente, estratégico y de carácter profesional y brindado por funcionarios de los cuerpos de policía que han sido formados en la materia, tomando en cuenta el factor geohumano, la idiosincrasia de la comunidad y respetando sus valores culturales de carácter profesional.	Social	-Estrategias -Planes de seguridad -Comunidad -Necesidad	5,6,7
Destacar la importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo de seguridad comunal en la parroquia San Blas Estado Carabobo	Importancia de la participación del funcionario Policial	Se refiere a garantizar y asegurar la paz social, la convivencia, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de la ley en el ámbito territorial de la comunidad, mediante a la aproximación a los vecinos en espacios geográficos más reducidos y con un contacto cara a cara, a fin de intervenir eficiente mente en la identificación de problemas y soluciones utilizando el dialogo y la comunicación, así como la identificación y procesamiento de infractores en forma más efectiva, con el apoyo de la población	Social Política Administrativa	-Convivencia -Comunidad -Programa -Desarrollo -Comunal	8,9

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

Naturaleza de la Investigación.

Según Arias F., (2006), “el diseño de investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado. En atención al diseño, la investigación se clasifica en documental, de campo y experimental” (p. 26)

Se puede afirmar que el diseño de investigación, no es más que la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado. En atención esta investigación que corresponde a resaltar la importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la Parroquia San Blas, estado Carabobo, es un estudio de campo. Está basado en un estudio diagnóstico para de esta forma responder a dicho problema, ya que se identificara la disposición de los funcionarios policiales regular ante el desarrollo comunal debido a sus necesidades.

Una de las funciones fundamentales del investigador al momento de realizar un trabajo, es determinar el diseño de estudio a realizar, la misma abarca la etapa de identificación y formulación del problema en la que cada etapa de realización provee los elementos que sirven para su selección definitiva. Según su naturaleza, el diseño de

estudio que corresponde la investigación es de campo de tipo descriptiva, la misma etapa encaminada a interpretar la situación de las variables que se estudian en una población, por sus cualidades. Según Arias. (2006), señala:

La Investigación de Campo o diseño de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene información pero no altera las condiciones existentes (p. 3).

Estrategia Metodológica

Según, Sabino C. (2003). Expresa que; “Una vez seleccionado un problema que merezca la atención del investigador, se hace imprescindible determinar cuál es el tipo de investigación, caracterizándose en los objetivos básicos de estudiar el problema”. (p. 57). El mismo autor define la investigación descriptiva como:

Aquella que comprende la descripción, registros, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. (p. 54).

Ahora bien, esta es una investigación de tipo descriptiva ya que la misma busca señalar conclusiones que permita resaltar la importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en

la Parroquia San Blas, Estado Carabobo, teniendo como intención desarrollar todo lo que implica el estudio de esta situación, así como el estudio de los alcances que se logren para presentar una interpretación correcta del proceso o fenómeno estudiado.

Se seleccionara por uso de un método descriptivo de comprensión de los casos, selecciona las variables “resultado y condiciones” en la Parroquia San Blas, Estado Carabobo. Y consiste en un proceso basado en la búsqueda, análisis, crítica e interpretación del fenómeno estudiado. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.

Población

Arias (2006), expone que “Población es un grupo entero de elementos que van a ser considerados” (p. 61). Así mismos, Muños (2001) sostiene que,

Desde el punto de vista estadístico, una Población o Universo puede estar referido a cualquier conjunto de elementos de los cuales se pretende indagar y conocer sus características, o unas de ellas, y para el cual serán válidas las conclusiones obtenidas de la investigación.(p.122)

La población estará conformada por los funcionarios policiales del Estado Carabobo, en la Comisaria de San Blas los mismos están conformado por treinta y cinco (35) personas y por el total de integrantes en la junta comunal

de la Parroquia San Blas, por veinte (20) personas. Ahora bien, en lo que refiere al estudio cualitativo el procedimiento atiende al esquema planteado por Veliz (2006), para los estudios documentales.

La población o universo de los funcionarios y los habitantes se seleccionó porque se determinó que estos cuentan con las particularidades requeridas para la realización del estudio de investigación, por su tamaño y el tipo de estudio de investigación que se realizara, la población o universo se considera representativa para el mismo. Al tomar la totalidad de la población o universo del estudio garantizara que los resultados de la investigación sean confiables o validos; en la cual el investigador tendrá la oportunidad de analizar la realidad de la variable de estudio de manera particular entre los participantes.

La Muestra

Con relación a la muestra es definida por Balestini A. (2002); como “una parte de la población, o sea, un número de individuos u objetos seleccionados científicamente, con cada uno de los cuales en un elemento del universo” (p. 141).

De la misma manera, Murray (2000), explica que la “muestra es una pequeña parte del grupo, seleccionado por un estudio” (p. 1). Para la selección de la muestra del presente estudio se utilizara el tipo de muestreo de tipo intencional o de opinión. La cual se tomara las varias dependencias y será un numero de veinte (20) habitantes de la parroquia San Blas.

La selección de esta representa el total de la población, la selección de los integrantes de la muestra se hizo a través de una muestra no probabilística de tipo intencional, según el autor antes mencionado explica que la elección del sujeto u objeto de estudio de ellas se tiene a una muestra intencional, el investigador escoge las unidades muestrales, que considera representativas para su investigación, de acuerdo a una serie de parámetros previamente establecidos; esto exige cierto conocimiento de la población a estudiar.

Técnicas e instrumentos de recolección de la información.

Las técnicas de recolección de datos, son las distintas formas de obtener la información de una investigación. Zorrilla (2002), señala que “las técnicas son dispositivos o herramientas referidas a una acción que incluye experiencia previa sobre el problema y sus componentes”. (p. 66). Asimismo Arias, (1999), al referirse al tipo de técnicas a aplicar a una investigación apunta que, “la observación directa, la encuesta en sus dos modalidades

(entrevista o cuestionario), el análisis documental, análisis de contenido, entre otros, son ejemplos de técnicas”. (p. 53). Por otra parte, formula que:

La encuesta es el medio constituido por una serie de preguntas que sobre un determinado aspecto se formulan a las personas que se consideran relacionadas con el mismo y “un cuestionario en un formato que contiene una serie de preguntas en función de la investigación que se desea obtener y que se responde por escrito”. (p. 78). De acuerdo a la naturaleza de la investigación la técnica e instrumento que se empleó para la recolección de datos fue la encuesta formulada en la modalidad de cuestionario con unas preguntas y respuestas cerradas o dicotómicas, para ello se realizaron dos instrumentos uno para los contribuyentes y otro para los funcionarios.

Sistema de Variables

La elaboración del sistema de variables es de gran importancia y de carácter necesario en la investigación, ello permite centrar cada uno de los elementos que va a ser objeto de estudio, evitando la desviación en la búsqueda de la información. Según, Arias F. (2006); la variable “es una característica o cualidad, magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación” (p. 57).

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

En los trabajos especiales de grado fundados en la modalidad de campo, los resultados acceden a nivel efectivo, donde se muestran, examinan e interpretan de modo ordenado, con el apoyo instrumentos utilizados (Cuadros, gráficos, tablas, etc.), y en función de los objetivos y la Operacionalización delos mismos.

Así mismo, en los trabajos de investigación bajo la modalidad de campo, la organización de los resultados es muy variable y está condicionada por la naturaleza del tema, los objetivos que se aspiran alcanzar y la metodología utilizada para lograrlos. De esta forma, se evaluó resultados del cuestionario aplicado a veinte (20) Personas integrantes de la junta comunal del sector San Blas y que se tomaron para estudiar la situación que se presenta hacia ellos.

Así mismo, se puede destacar, que en este capítulo se ha excluido análisis de interpretación de la información obtenida durante la fase de recolección de datos, producto de la aplicación del cuestionario dirigido a dichas personas.

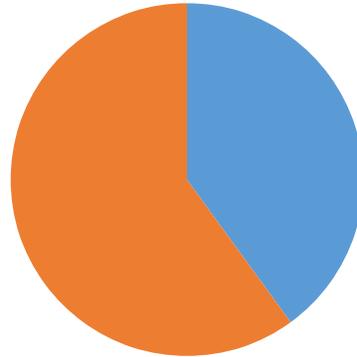
Análisis de los Resultados

1.- ¿Considera usted que en sector San Blas no hay participación del funcionario en los programas de desarrollo comunal?

Cuadro N° 1 Resultados del Item 1

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
20	SI	8	40%
	NO	12	60%
	TOTAL	20	100%

Gráfico N° 1 de Resultado del Item 1



Fuente: Navas (2014)

Análisis: El 60% de los encuestados respondieron que no, mientras el 40% dijo que si hay participación de los funcionarios. Se evidencia que la mayoría de los encuestados percibe que no existe participación del funcionario en los programas de desarrollo comunal, ya que desconocen de planes sobre ellos.

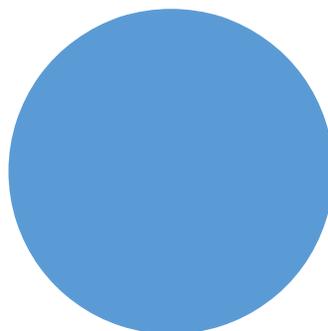
2.- ¿Cree usted que el índice delictivo se incrementa porque no hay participación de los funcionarios con la junta comunal dentro de la Parroquia San Blas?

Cuadro N° 2 Resultados del Item 2

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
20	SI	20	100%

	NO	0	0%
	TOTAL	20	100%

Gráfico N° 2 de Resultado del Item 2



Fuente: Navas (2014)

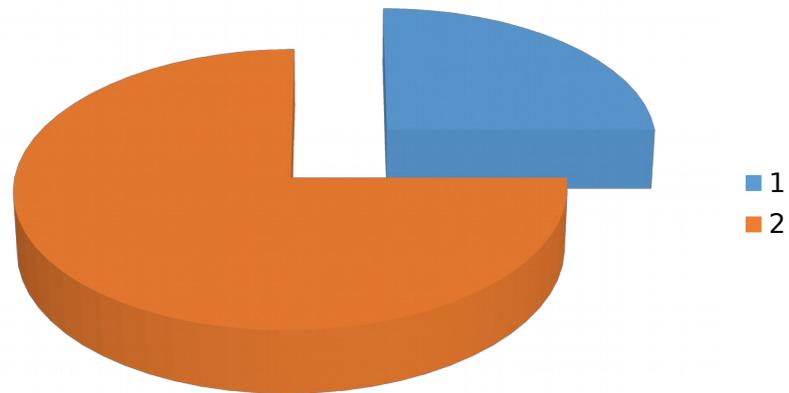
Comentario: El 100% de los encuestados respondieron que si se incrementa el índice delictivo ya que no hay integración de los funcionarios con la junta comunal, ni parroquial, evidenciando que el funcionario no está integrado a la comunidad por lo cual no se presta la colaboración integral que pueden estos impartir en la sociedad junto a la comunidad en procura de disminuir los delitos, entre otras situaciones a las cual pueda asistir.

3.- ¿En caso de alguna emergencia ha recibido usted atención policial de los integrantes del módulo de la parroquia?

Cuadro N° 3 Resultados del Item 3

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
20	SI	05	25%
	NO	15	75%
	TOTAL	20	100%

Gráfico N° 3 de Resultado del Item 3



Fuente: Navas (2014)

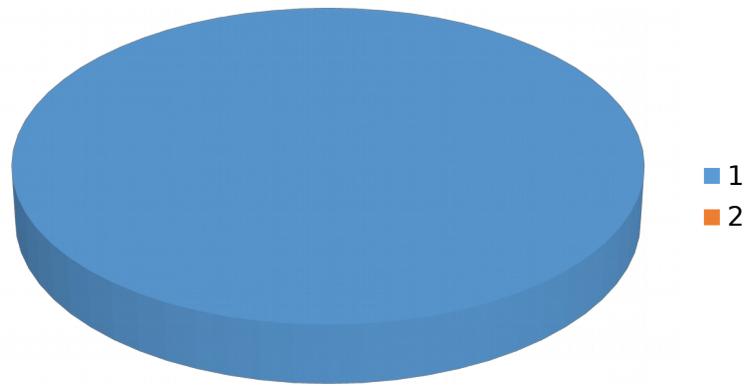
Comentario: El 25 % de los encuestados respondieron que si, mientras el otro 75% dijo que no han recibido atención policial a tiempo en caso de una emergencia, de allí que se evidencia falta de integración entre los funcionarios y la comunidad. (Comunicación).

4.- ¿Cree usted que la violencia familiar, robos de residencias, hurtos es un fenómeno complejo que requiere una acción integral y coordinada de las autoridades y la comunidad?

Cuadro N° 4 Resultados del Item 4

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
20	SI	20	100%
	NO	0	00%
	TOTAL	20	100%

Gráfico N° 4 de Resultado del Item 4



Fuente: Navas (2014)

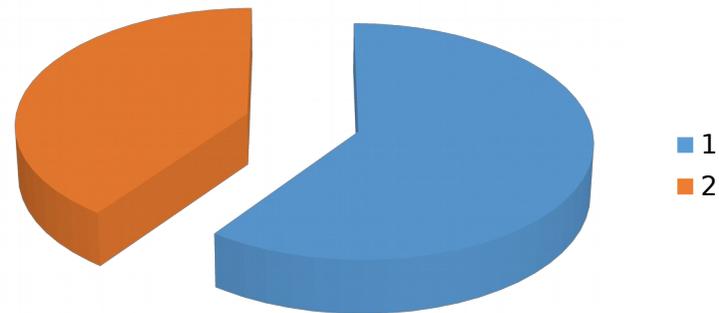
Comentario: El 100% de los encuestados respondieron que si creen que es un fenómeno complejo que requiere una acción integral y coordinada de las autoridades y la comunidad. De allí, que se requiera resaltar la importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la parroquia San Blas Estado Carabobo.

5.- ¿Cree usted que la planificación es el proceso por el cual los dirigentes ordenan sus objetivos y sus acciones en el tiempo?

Cuadro N° 5 Resultados del Item 5

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
20	SI	12	60%
	NO	8	40%
	TOTAL	20	100%

Gráfico N° 5 de Resultado del Item 5



Fuente: Navas (2014)

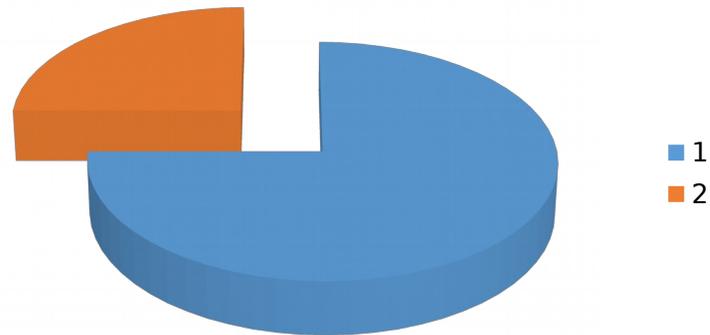
Comentario: El 60% de los encuestados respondieron que si la planificación es el proceso por el cual los dirigentes ordenan sus objetivos y sus acciones en el tiempo, mientras el otro 40% dijo que no. Es importante tomar en cuenta las teorías de planificación para proporcionar objetivos sinérgicos de esta forma resaltar la importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la Parroquia San Blas Estado Carabobo.

6.- ¿Será la planificación estratégica los niveles que deben ser tomados en cuenta por los organismos de seguridad ciudadana y la junta comunal para disminuir el delito en las comunidades?

Cuadro N° 6 Resultados del Item 6

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
20	SI	15	75%
	NO	5	25%
	TOTAL	20	100%

Gráfico N° 6 de Resultado del Item 6



Fuente: Navas (2014)

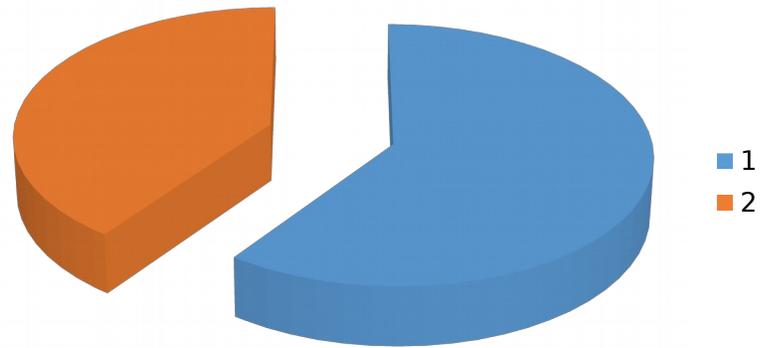
Comentario: El 75% de los encuestados está de acuerdo con llevar a cabo estas planificaciones estratégicas, mientras el otro 25% dijo no estar de acuerdo con estas planificaciones. Evidenciándose que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con organizarse comunicarse y buscar más participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal.

7.- ¿Cree usted que exista más probabilidad de que una persona cometa un delito cuando preexista baja probabilidad de ser capturado y condenado?

Cuadro N° 7 Resultados del Item 7

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
20	SI	12	60%
	NO	8	40%
	TOTAL	20	100%

Gráfico N° 7 de Resultado del Item 7



Fuente: Navas (2014)

Comentario: El 60% de los encuestados respondieron que si hay mas probabilidad de delitos, mientras que el otro 40% dijo que no. De esta forma puede concluir que es necesario buscar las estrategias necesarias para que existan menos probabilidad de que una persona cometa un delito y una alta probabilidad de ser capturado y condenado, esto se consigue con la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal.

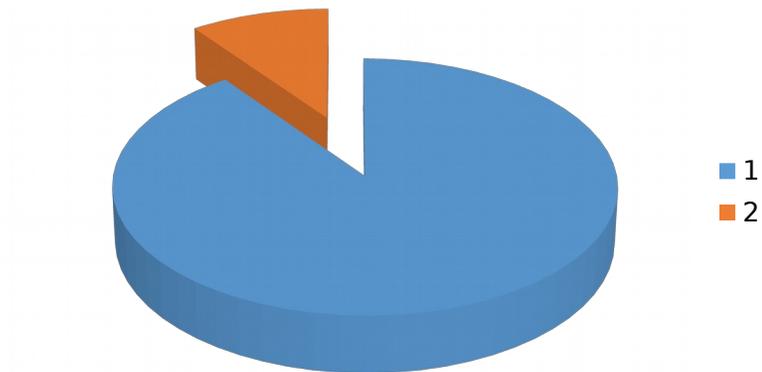
8- ¿Cree usted que implementando conocimiento de participación ciudadana al proceso de formación policial contribuiría a estrechar los vínculos entre la policía y comunidad en el Sector San Blas del Estado Carabobo?

Cuadro N° 8 Resultados del Item 8

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
---------------	-------------	------------	------------

20	SI	18	90%
	NO	2	10%
	TOTAL	20	100%

Gráfico N° 8 de Resultado del Item



Fuente: Navas (2014)

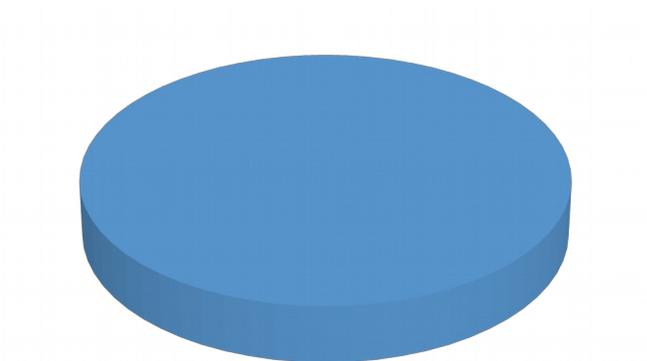
Comentario: El 90% de los encuestados respondieron que si que implementando conocimiento de participación ciudadana al proceso de formación policial contribuiría a estrechar los vínculos, mientras que un 10% no está conforme.

9- ¿Sera Necesario resaltar la importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la parroquia San Blas Estado Carabobo?

Cuadro N° 9 Resultados del Item 9

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
20	SI	18	90%
	NO	2	10%
	TOTAL	20	100%

Gráfico N° 9 de Resultado del Item 9



Fuente: Navas (2014)

Comentario: El 100% de los encuestados respondieron que si sería necesario resaltar la importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal. Evidenciándose la necesidad de dicha participación.

CONCLUSIÓN

Con base en el diagnóstico y los resultados del mismo se concluye que: la mayoría de los habitantes de la Parroquia San Blas considera necesarios resaltar la importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la parroquia San Blas, Estado Carabobo y los que no han sido objeto de estos programas es porque no conocen estos posibles programas policía–junta comunal en la zona. Así mismo se concluye que la atención policial no es a tiempo en caso de robo, ya que carece de esta falta de comunicación y existe falta de patrullaje.

Sin embargo la policía de la Parroquia (Policía de Carabobo) señala que se viene trabajando en resaltar la importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal, llevándose a cabo esto aumentarían las capturas para dismantelar las personas o las bandas que tienen sus épocas de Alta y Baja temporada, en el índice delictivo dentro del sector. Según el comandante general dice que: “con la planificación policía-comunidad sería más efectivo el patrullaje dentro de la parroquia, logrando de esta manera la captura de

delincuentes, y eso se refleja en otras modalidades de ilícitos, ya que cuando no hurtan o roban residencias se dedican a otro tipo de actividad criminal”

Se concluye que el principal problema que se presenta es la participación del funcionario policial en los programas de desarrollo comunal en la parroquia San Blas, Estado Carabobo, para reducir así en conjunto los índices delictivos dentro de la misma, la falta de denuncia de los ciudadanos víctimas de robo. Sin la denuncia y la correspondiente reconstrucción de hechos es difícil hacer expedientes para identificar las bandas. Con una colaboración de información y descripción de cómo sucedieron los hechos delictivos que se llevaron, como lucían, permite comparar con otras investigaciones que se hacen y poder identificar próximos objetivos, trabajando así en conjunto con la policía –comunidad. La Comisaria maneja varios casos de información es vital para las investigaciones, agrego el oficial.

Ahora bien, se concluye según que la mayoría de la comunidad la violencia familiar, robos de residencias, y hurtos es un fenómeno complejo que requiere una acción integral y coordinada de las autoridades y la comunidad, pero según la comisaria no existe una buena entre ellos y la misma. Siendo estos los niveles que deben ser tomados en cuenta por los organismos de seguridad ciudadana (Policía del Estado Carabobo) y la junta comunal de la parroquia San Blas para disminuir el delito en la misma, ya que la probabilidad de que una persona cometa un delito se incrementa en la medida en que disminuye la probabilidad de ser denunciado, capturado o condenado.

De allí, que se concluye que el robo de residencias es uno de los delitos que tiene mayor incidencia en la Parroquia San Blas, siendo necesario resaltar la importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la parroquia San Blas, Estado Carabobo.

RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones antes planteadas exhortamos que: para mantener una comunidad segura se recomienda seguir estas indicaciones generales: la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la parroquia, implementar conocimientos de participación ciudadana al proceso de formación policial, realizar una planificación estratégica policía – comunidad.

Se recomienda buscar un sistema de seguridad en conjunto policía, comunidad. Si vive en conjunto y en constante comunicación y planificación impulsando cada vez más la participación del funcionario a los programa de desarrollo comunal, mejorara la seguridad de la comunidad en general.

Dadas las conclusiones que anteceden, se pueden proponer mejorar las estrategias de capacitación del funcionario policial del Estado Carabobo, para incluirlo a los programas de desarrollo comunal, donde se perfila como un signo de búsqueda del progreso de la función pública policial, adoptando medidas a fin de maximizar el desarrollo Ético- profesional- laboral. En las perspectiva que aquí se enmarcan, se conseguirá en lo esencial los siguientes beneficios como lo son: Completamente el buen servicio social del funcionario: Al momento de la implementación de las propuestas se podrá alcanzar la visión de unificar aún más la relación institución Policía-Funcionario-comunidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arias Fernando El proyecto de investigación. Guía para su elaboración. (3ra. Edición)

Balestini Arturo (2002); como se elabora el proyecto de Investigación. Servicio Editorial. Caracas – Venezuela.

Barreiro Carlos (2000) “Evaluación de las a consecuencia de los efectos de un proyecto” Caracas – Venezuela

Constitución de la República de Venezuela (1961)

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000)

Chavez Raúl (2000) Relaciones con la comunidad primera edición, México, D.F McGraw-hill.

Contreras Mario (2009) “La Sistematización de experiencias comunitarias en el proceso de educación transformadora” Venezuela.

Calahorrano Adrian (2010) “Acción Policial de la policía Nacional para desarrollar una cultura de seguridad Ciudadana” Universidad de Quito.

Decreto N° 5.895, Con Rango, valor y fuerza de la Ley Orgánica del servicio policial y del Cuerpo de Policía Nacional.

Durkheim (1973) Les regles de la MethodeSociologique. Paris PressesUniversitaires de France.

Ferrer Jesús (2009), “Servicio Comunitario en el contexto de la educación superior Venezolana” Universidad del Zulia Venezuela.

Fernández, Méndez y Ramírez (2.004) “Programas de capacitación y desarrollo profesional a nivel institucional “ (instituto venezolano para la capacitación, planificación y desarrollo profesional en su publicación por internet en la página web: www.lueplan.gov.ve), 23/06/2013

García Ernesto (2.003), “La encuesta de seguridad Pública de Cataluña”, (VII Congreso Internacional, sobre la reforma del estado y de la Administración Pública)

Hidalgo y Monsalve (2006) “Percepción del Policía de su rol en la comunidad” (Universidad de los Andes), Venezuela.

Ley sobre Coordinación de los Órganos de Seguridad Ciudadana del 6-11-2001 (Venezuela, 2001)

Ley Orgánica de Planificación, Título V Gaceta oficial N° 37.305

Ley Orgánica de la Administración Pública, título VI Gaceta oficial N° 37.305

Ley concejos Locales de planificación pública, gaceta oficial 37.463

Martínez Williams. (2009) “*Policía del trabajo*. Buenos Aires: Librería del Jurista.

Murray m. sidman tácticas de *investigación*. Científica. 2000

Orellana Alicia (2009) “El servicio comunitario como parte de la responsabilidad del estudiante” Universidad Centro Occidental. Venezuela.

Ortiz Cesar (2011) “Análisis Jurídico del artículo 26 del acuerdo gubernativo 97-2009” Universidad de Guatemala.

Ramírez Arturo. (2009) “Socióloga. Trabajo de tesis presentado en cumplimiento de los requisitos para optar al título de Magíster en Estudios Urbano” Caracas -Venezuela

Rengifo Jaime. (2009) como se elabora el proyecto de Investigación. Servicio Editorial. Caracas – Venezuela

Sabino Carlos. (2003) El proceso de investigación. Caracas, Venezuela.

Zorrilla Sabrina. Técnicas de *Investigación* Documental, 3a. ed., Ed. McGraw- Hill, México.

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE CARABO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

POSTGRADO **FACES** LES
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

BARBULA

CUESTIONARIO

El siguiente cuestionario es un instrumento diseñado como parte del Trabajo Especial de Grado, titulada: **LA PARTICIPACION COMUNITARIA DEL FUNCIONARIO POLICIAL A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNAL EN LA PARROQUIA SAN BLAS DEL ESTADO CARABOBO**

Esta investigación se ha realizado para dar cumplimiento al trabajo de grado, exigido por el programa de Especialización de Recursos Humanos, a tal efecto se pretende tener como objetivo general: “la participación comunitaria del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la parroquia San Blas del Estado Carabobo.

Para el desarrollo de esta investigación se hace necesario solicitar la información correspondiente al objeto de estudio que se ha planteado en el proceso de investigación.

A tal efecto, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su colaboración en el suministro de información de los procesos relativos al plan de carrera y desarrollo profesional que se lleva a cabo por parte del órgano de control.

Se garantiza la confidencialidad y discreción de la información suministrada por usted. Su contribución será considerada valiosa para el desarrollo del trabajo de grado y en consecuencia para el alcance de los objetivos propuestos.

En nombre de la Universidad de Carabobo y en el mío propio le expreso mi profundo agradecimiento por su colaboración.

Tesista: Licda. Ingrid Navas

Tutora: Dra. Magda Cejas

INSTRUCCIONES GENERALES

1.- Lea detenidamente las preguntas formuladas y proceda a responder.

2.- Para responder a las preguntas se hace necesario, escoger una sola alternativa en base a las siguientes opciones.

Si

No

3.- En caso de duda favor comunicarse con el Lcda. Ingrid Navas

Cuestionario

Marque con una (X) la respuesta a la pregunta con un sí o no.

1.- ¿Considera usted que el sector San Blas no hay participación del funcionario en los programas de desarrollo comunal?

Sí___ No___

2.- ¿Cree usted que el índice delictivo se incrementa porque no hay participación de los funcionarios con la junta comunal dentro de la Parroquia San Blas?

Sí___ No___

3.- ¿En caso de alguna emergencia ha recibido usted atención policial de los integrantes del módulo de la parroquia?

Sí___ No___

4.- ¿Cree usted que la violencia familiar, robos de residencias, hurtos es un fenómeno complejo que requiere una acción integral y coordinada de las autoridades y la comunidad?

Sí___ No___

5.- ¿Cree usted que la planificación es el proceso por el cual los dirigentes ordenan sus objetivos y sus acciones en el tiempo?

Sí___ No___

6.- ¿Sera la planificación estratégica los niveles que deben ser tomados en cuenta por los organismos de seguridad ciudadana y la junta comunal para disminuir el delito en las comunidades?

Sí___ No___

7.- ¿Cree usted que exista más probabilidad de que una persona cometa un delito cuando preexista baja probabilidad de ser capturado y condenado?

Sí___ No___

8- ¿Cree usted que implementando conocimiento de participación ciudadana al proceso de formación policial contribuiría a estrechar los vínculos entre la policía y comunidad en el Sector San Blas del Estado Carabobo?

Sí___ No___

9- ¿Sera Necesario resaltar la importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la parroquia San Blas Estado Carabobo?

Sí___ No___

